

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 18



jueves, 28 de enero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-018

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea subterránea de media tensión, centro de transformación y líneas de baja tensión para electrificación de viviendas y garajes en calle Santa Dorotea (Burgos). Expediente: ATCT/3.689

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la Policía Local

8

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo

10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITOS**

Nombramiento de las presidencias y vicepresidencias de las Juntas Municipales de los Distritos de la ciudad de Burgos 14

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para hostel 16

### **AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 17

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Cuenta general del ejercicio de 2019 18

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo, en régimen laboral temporal 19

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 20

### **JUNTA VECINAL DE BEDÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

### **JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

### **JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

### **JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

### **JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 27

### **JUNTA VECINAL DE NOCECO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 28



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	29
<b>JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ</b>	
Anulación de la licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.092	31
<b>JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
<b>JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33
<b>JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
<b>JUNTA VECINAL DE TAPIA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
<b>JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	36
<b>JUNTA VECINAL DE TORNADIJO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	37
<b>JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	38
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	39
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAUTE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	40
<b>MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2020	41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	43



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido/ceses en general 10/2020 45

Procedimiento ordinario 30/2020 47

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Despido/ceses en general 136/2020 49

Procedimiento ordinario 519/2019 51

Procedimiento ordinario 175/2020 53

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido/ceses en general 288/2020 55

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Juicio verbal (desahucio precario) 429/2020 57

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO**

Despidos 1052/2019 58

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **CONSORCIO CAMINO DEL CID**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2021 59



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

D.<sup>a</sup> Rebeca Izquierdo Muriel (\*\*\*\*1550\*) y D. Andrín Hontoria Esteban (\*\*\*\*1633\*), en representación de Explotación Porcina Anre, S.C. (J09402983), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 108 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 180 mm de diámetro, situado en la parcela 40 del polígono 16, en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), vinculado el aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), autorizado a favor de Rebeca Izquierdo Muriel, expediente de referencia IP-21.900-BU.

Con la concesión solicitada se pretende aumentar el volumen máximo anual autorizado hasta los 11.386,99 m<sup>3</sup> en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (3.360 cabezas de ganado porcino de cebo).

– El caudal máximo instantáneo es de 0,79 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 11.386,99 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Aranda de Duero (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos donde puede consultarse el expediente de referencia CP-3061/2019-BU (Alberca/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 11 de enero de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea subterránea de media tensión, centro de transformación de 400 kVA y líneas de baja tensión para electrificación de viviendas y garajes en la calle Santa Dorotea (Burgos). Expediente: ATCT/3.689.

Por parte de este Servicio Territorial se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos que informa favorablemente.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 7 de octubre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a las instalaciones eléctricas citadas, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Circunvalación 2» de subestación transformadora «Burgos», con origen en empalme a realizar del tramo de línea que viene del CT «Las Vías»



y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto, de 75 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Circunvalación 2» de subestación transformadora «Burgos», con origen en empalme a realizar del tramo de línea que viene del CT «Calleja y Zurita» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto, de 75 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio de otros usos compartidos de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+1P), con 1 transformador de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– 5 líneas subterráneas de baja tensión asociadas para el suministro de los bloques de viviendas, de 440 m de longitud total y con conductor RV, 0,6/1 kV, AI de 240 mm<sup>2</sup> y de 150 mm<sup>2</sup> de sección.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, en fecha 15 de enero de 2021, ha dictado:

Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna.

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – Mediante resolución de alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, con las siguientes características:

– Grupo: C; Subgrupo C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Oficial; Número de vacantes: 1; Titulación requerida: Bachiller, Formación Profesional Superior o equivalente.

*Segundo.* – Visto que el anuncio con las bases íntegras se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 252, de 4 de diciembre de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 225, de 11 de diciembre de 2020.

*Tercero.* – Visto que un extracto de las bases de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 335, de fecha 24 de diciembre de 2020, estableciéndose el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto.* – Visto que durante el plazo de presentación de instancias (del 25 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, ambos inclusive) no se ha presentado ningún candidato al proceso selectivo de referencia.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

Resuelvo. –

*Primero.* – Declarar desierto el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, convocado según resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020.

*Segundo.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.



*Tercero.* – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 15 de enero de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

*Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos*

Mediante decreto de Alcaldía n.º 12.001, de 2 de diciembre de 2020, firmado por la teniente de alcalde por delegación de firma acordada mediante resolución de fecha 23 de octubre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Convocar el proceso de libre designación para la provisión del puesto de gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas por resolución de fecha 2 de diciembre de 2020.

Mediante resolución n.º 12.002, de 2 de diciembre de 2020, firmada por la teniente de alcalde por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local acordada mediante resolución de 29 de octubre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Aprobar las bases que han de regir el procedimiento para cubrir mediante libre designación el puesto de gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

#### BASES

*Primera.* – Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones de la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotado con un nivel 26 de complemento de destino, y con 32.304 euros de complemento específico, reservado para su desempeño a funcionarios del grupo A, subgrupo A1 de titulación.

*Segunda.* – Funciones del puesto.

– Planificación, dirección, control e impulso de toda la actividad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT). Coordinación y dirección de las actividades impartiendo las instrucciones necesarias con el objetivo de asegurar un funcionamiento óptimo de los servicios y programas cumpliendo las directrices de los órganos de gobierno.

– Programación y ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno y adopción de las acciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

– Dirección e inspección de los servicios, centros e instalaciones del Instituto de conformidad con las directrices del Consejo Ejecutivo. Dirección, organización y evaluación del trabajo del personal adscrito a los servicios y programas del IMCT. Seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos en el ámbito de actuación del IMCT.



- Gestión del presupuesto de los programas y servicios de su ámbito.
- Asesoramiento e informe a la Corporación y otras instituciones públicas o privadas relacionadas con los diversos programas y materias de su competencia.
- Asistencia a todas las sesiones del Consejo Ejecutivo con voz pero sin voto.
- Preparación de la memoria del Instituto. Elaboración de estudios, informes, propuestas, etc.
- Propuestas de aprobación de los planes de actividades y los calendarios de utilización de los centros e instalaciones culturales a que den lugar los convenios de cooperación y ayuda con organismos o instituciones, públicas o privadas, y particulares.
- Proponer al Consejo Ejecutivo la adopción de acuerdos relativos a la rescisión de los convenios en aquellos casos en que las Entidades no cumplan con los compromisos establecidos.
- Representar al Ayuntamiento de Burgos en aquellos órganos y funciones que le sean asignadas en el ámbito de competencias del IMCT.
- Aquellas otras que el Consejo Ejecutivo del Instituto u otros órganos superiores consideren oportuno conferirle.

*Tercera. –Características del puesto.*

- Disponibilidad flexible con localización: Es aquel grado de disponibilidad cuya utilidad se manifiesta en la prestación de servicios por parte del empleado antes o después de la jornada normal de trabajo, mediante la continuación de la jornada una vez finalizado el horario; o la asistencia puntual a actividades programadas, con la posibilidad de estar localizable para llevar a cabo actuaciones que precisen una intervención de urgencia.
- Especial dedicación, es decir, se requiere el ejercicio de sus funciones fuera y/o por encima del horario de jornada habitual o como continuación de la misma. Supone la posibilidad de que sea exigible la realización de una jornada superior a la obligatoria sin que ello genere derecho a retribución adicional en ningún concepto.
- El factor de incompatibilidad está incluido en las retribuciones complementarias del puesto. Ello también a los efectos previstos en el art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requerimientos de disponibilidad, dedicación e incompatibilidad están incluidos en las retribuciones del puesto de trabajo.

*Cuarta. – Requisitos de capacidad.*

Podrán concurrir a la convocatoria funcionarios de carrera pertenecientes al grupo A, subgrupo A1, de titulación de cualquier Administración Pública, cuerpo, escala o categoría.

*Quinta. – Publicación.*

Las bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.



*Sexta. – Instancias.*

Los interesados presentarán su instancia dirigida al órgano convocante en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se podrá efectuar en el registro del Ayuntamiento de Burgos, o a través de cualesquiera vías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de los datos personales, incluyendo teléfono de contacto, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar y acreditar debidamente:

- a) Títulos académicos.
- b) Acreditación de la condición de funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1 de titulación de cualquier Administración Pública, perteneciente a cualquier cuerpo, escala o categoría.
- c) Acreditación de la experiencia como funcionario público relacionada con las competencias del puesto objeto de convocatoria.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido, y tiempo de desempeño.
- e) Grado personal y antigüedad reconocida.
- f) Procesos de selección superados para el acceso a la función pública. Procesos de promoción interna y provisión superados.
- g) Estudios y cursos impartidos y/o realizados.
- h) Otros méritos que estimen oportunos hacer valer.

A la citada solicitud deberá acompañarse documentación justificativa de los méritos que se aleguen por el interesado.

*Séptima. – Nombramiento.*

Corresponde al Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo la atribución de proponer al alcalde el nombramiento y separación del gerente.

El gerente será nombrado y cesado libremente por el alcalde, a propuesta del Consejo Ejecutivo, dando cuenta a la Corporación.

La resolución efectuando el nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido. No obstante, también podrá declararse desierta la convocatoria caso de que el órgano competente aprecie que ningún candidato resulta idóneo. El nombramiento se efectuará en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no obstante, dicho plazo podrá ser objeto de prórroga. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido.



*Octava. – Impugnación y normativa de aplicación.*

Contra la resolución que se dicte aprobando las bases y la convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta publicación recurso de reposición ante el órgano que aprueba las bases y la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, además de lo previsto en cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

En Burgos, a 12 de enero de 2021.

La concejala delegada de Personal, P.D.,  
Nuria Barrio Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITOS

El Excmo. señor alcalde, con fecha 21 de diciembre de 2020, dictó el Decreto número 12.748/20 y que a continuación se transcribe:

Decreto de Alcaldía. –

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, estableció una serie de acciones que modifican y reforman el régimen local, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, e introduce el Título X relativo a la organización de los municipios de gran población, en su artículo 121 de aplicación a nuestro municipio por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2012.

El artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la obligación de crear distritos como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

El artículo 7 apartado 1.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 16 de octubre de 2020, atribuye a esta Alcaldía la competencia para nombrar a el/la presidente/a, en cada Distrito, de entre un concejal/a de los propuestos por los grupos municipales. Asimismo al alcalde le corresponde el nombramiento de un vicepresidente, en cada distrito, de entre un concejal/a de los propuestos por los grupos municipales, estableciendo además que el vicepresidente deberá pertenecer a un grupo municipal diferente al ostentado por la Presidencia.

Las atribuciones de los presidentes de las Juntas Municipales de Distrito se detallan en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos y las de los vicepresidentes consisten en presidir las Juntas Municipales de Distrito en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente, sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto tal y como así se determina en el artículo 3.3 del mencionado reglamento.

Las funciones de Secretaría se citan en los artículos 7.1 y 14 del reglamento de acuerdo con esos mismos preceptos corresponde su desempeño al titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local o por el personal funcionario en quien delegue.

Por otra parte, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, se ha aprobado la propuesta de composición de las Juntas Municipales de Distrito con los representantes y suplentes de las distintas Juntas Municipales de cada uno de los distritos: Distrito Centro-Norte, Distrito Oeste, Distrito Este, Distrito Sur y Distrito Periférico.



Estando pendiente la designación de los señores concejales que van a asumir las presidencias y las vicepresidencias de cada uno de los distritos reseñados, esta Alcaldía de conformidad con las referidas atribuciones, resuelve:

*Primero.* – Nombrar a doña Dolores Ovejero Cámara, en su condición de concejala delegada de distritos, coordinadora de la actividad desarrollada por todas las Juntas Municipales de Distrito y para desempeñar las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos.

*Segundo.* – Delegar en dicha coordinadora la competencia de emisión de instrucciones o circulares a las Juntas de Distrito a fin de fijar criterios unitarios de actuación.

*Tercero.* – Nombrar a los siguientes concejales delegados de los distritos, a quienes les corresponderá las presidencias de las respectivas Juntas Municipales de Distrito, así como designar a cada uno de los vicepresidentes:

Distrito Centro-Norte:

- Presidente: Fernando Martínez-Acitores Puig (Grupo VOX).
- Vicepresidente: Israel Hernando Redondo (Grupo Podemos).

Distrito Oeste:

- Presidenta: Margarita Arroyo Hernández (Grupo Podemos).
- Vicepresidente: Leví Moreno Peláez (Grupo Socialista, PSOE).

Distrito Este:

- Presidenta: Nuria Barrio Marina (Grupo Socialista, PSOE).
- Vicepresidente: Miguel Celso Balbás Varona (Grupo Ciudadanos, C,s).

Distrito Sur:

- Presidenta: Carolina Blasco Delgado (Grupo Popular, PP).
- Vicepresidente: Ángel Luis Martín Rivas (Grupo VOX).

Distrito Periférico:

- Presidente: Adolfo Díez Lara (Grupo Socialista, PSOE).
- Vicepresidenta: Rosa María Niño Salas (Grupo Ciudadanos, C,s).

*Cuarto.* – Las funciones de Secretaría de los distritos serán desempeñadas por el titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local o por el personal funcionario en quien delegue.

*Quinto.* – El presente decreto será notificado personalmente a los designados y los responsables administrativos de la Sección de Transparencia y Participación Ciudadana y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

La concejala delegada de distritos,  
M.<sup>a</sup> Dolores Ovejero Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Minux Edificación y Energía, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hostel 2.<sup>a</sup>, sita en calle El Bofordo, 1- 3 bajo (Expte. 62/GLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de enero de 2021.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcajares de Bureba, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Rafael Cornejo Quintana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelcésped, a 11 de enero de 2021.

El alcalde,  
José Luis Mateo Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo, en régimen laboral temporal, a efectos de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

(<http://medinadepomar.sedelectronica.es>), tablón de anuncios-empleo público

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

(<https://medinadepomar.sedelectronica.es>), tablón de anuncios-empleo público

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 21 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.841.613,82
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.563.411,60
3.	Gastos financieros	5.224,63
4.	Transferencias corrientes	242.175,74
6.	Inversiones reales	954.385,44
7.	Transferencias de capital	50.000,00
9.	Pasivos financieros	170.897,92
	Total presupuesto	4.827.709,15

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	2.162.136,99
2.	Impuestos indirectos	140.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	656.864,27
4.	Transferencias corrientes	984.344,20
5.	Ingresos patrimoniales	26.334,78
6.	Enajenación de inversiones reales	40.709,53
7.	Transferencias de capital	817.319,38
	Total presupuesto	4.827.709,15

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 18 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEDÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/20 del ejercicio de 2020*

El expediente 01/20 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de enero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.300,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total aumentos	4.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.800,00
	Total disminuciones	-4.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 15 de enero de 2021.

El presidente,  
Pablo Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEDÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.950,00
	Total presupuesto	13.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.550,00
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	13.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 15 de enero de 2021.

El presidente,  
Pablo Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.250,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	11.676,00
	Total presupuesto	57.076,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.186,00
7.	Transferencias de capital	13.890,00
	Total presupuesto	57.076,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 12 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
María Ángeles González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.825,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	13.155,00
	Total presupuesto	18.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.600,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
	Total presupuesto	18.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Orden de Tobalina, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Fernández López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.144,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	15.100,00
	Total presupuesto	20.384,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	9.684,00
	Total presupuesto	20.384,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Orden de Tobalina, a 12 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Fernández López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.070,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	21.120,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	14.970,00
	Total presupuesto	21.120,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 15 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Fidel López López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	60.500,00
	Total presupuesto	70.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
7.	Transferencias de capital	51.800,00
	Total presupuesto	70.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Valcárceres, a 15 de enero de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Inmaculada González Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NOCECO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/001 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de enero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.260,00
6.	Inversiones reales	<u>11.012,86</u>
	Total aumentos	12.272,86

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>12.272,86</u>
	Total aumentos	12.272,86

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Noceco, a 15 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Sainz Aja González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 129.386,00 euros y el estado de ingresos a 129.386,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 23 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.200,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	15.500,00
	Total presupuesto	24.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	24.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 15 de enero de 2021.

El alcalde,  
Fernando García Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

*Anulación de licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.092 titularidad de la Junta Vecinal de Quintanarruz*

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanarruz en sesión de fecha 19 de enero de 2021, «Dejar sin efecto el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.092, titularidad de la Junta Vecinal de Quintanarruz».

Se procede a anular y dejar sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el día 30 de diciembre de 2020 y con número 236 sobre «La subasta y el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.092, titularidad de la Junta Vecinal de Quintanarruz».

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos este anuncio de anulación hasta nuevo anuncio de licitación.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 19 de enero de 2021.

El presidente,  
Pablo Güemes Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Herrán para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.186,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	19.266,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	9.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.128,00
7.	Transferencias de capital	8.538,00
	Total presupuesto	19.266,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Herrán, a 11 de enero de 2021.

El alcalde,  
Luis Alberto Fernández Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.569,33 euros y el estado de ingresos a 76.569,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salgüero de Juarros, a 17 de enero de 2021.

El alcalde,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.590,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	18.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total presupuesto	18.600,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada de Villadiego, a 13 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Crisanto Alonso Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TAPIA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tapia para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>26.000,00</u>
	Total presupuesto	42.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>14.000,00</u>
	Total presupuesto	42.500,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tapia, a 13 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Raúl Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/001 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Terrazos de Bureba para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.300,00
6.	Inversiones reales	<u>19.165,00</u>
	Total aumentos	22.465,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-22.165,00
4.	Transferencias corrientes	<u>-300,00</u>
	Total disminuciones	-22.465,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Terrazos de Bureba, a 31 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Manuel Mato Mato



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.751,52 euros y el estado de ingresos a 44.751,52 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tornadijo, a 22 de enero de 2021.

El alcalde,  
José Ricardo Santidrián Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.371,00
3.	Gastos financieros	9,00
6.	Inversiones reales	6.397,00
	Total presupuesto	17.777,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	16.815,00
7.	Transferencias de capital	962,00
	Total presupuesto	17.777,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 11 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
María del Mar Herrero Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.480,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	32.500,00
	Total presupuesto	48.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.100,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	11.200,00
	Total presupuesto	48.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Puerta, a 14 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Martínez Barriomirón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	24.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.700,00
7.	Transferencias de capital	13.100,00
	Total presupuesto	24.700,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaute, a 15 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Alfonso Fernando López Martínez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 5/2020, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 226, de 14 de diciembre de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)***Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
920 131.00.00	ELEX personal verano	0,00	0,00	4.730,90	4.730,90
920 160.00.20	SS Bolsa ELEX	0,00	0,00	635,31	635,31
Total altas con RT				5.366,21	

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)***Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
162.1 131.00.16	Bolsa de verano laboral	4.550,00	19.250,00	8.000,00	31.800,00
162.1 160.00.20	SS bolsa de verano laboral	1.415,05	7.584,95	1.200,00	10.200,00
Total altas con RT				9.200,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

**ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)***Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería*

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	6.000,00	5.366,21	11.366,21
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	32.935,00	9.200,00	42.135,00
Total altas			14.566,21	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 8 de enero de 2021.

El presidente,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La Mancomunidad Desfiladero y Bureba, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2020, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Asamblea de Concejales, para el ejercicio 2021, por un importe de 440.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 226, de 14 de diciembre de 2020, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba para el ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	310.500,00	70,57%
Cap. IV	Transferencias corrientes	123.900,00	28,16%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	600,00	0,14%
	Total ingresos operaciones corrientes	435.000,00	98,86%
Cap. VII	Transferencias de capital	5.000,00	1,14%
	Total ingresos operaciones de capital	5.000,00	1,14%
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	440.000,00	100,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	440.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS  
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2021	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	170.300,00	38,70%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	253.700,00	57,66%
Cap. III	Gastos financieros	850,00	0,19%
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.450,00	0,33%
	Total gastos operaciones corrientes	426.300,00	96,89%
Cap. VI	Inversiones reales	13.700,00	3,11%
	Total gastos operaciones de capital	13.700,00	3,11%
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	440.000,00	100,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	440.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (eximida). Cubierta por acumulación.

## B) Personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo. Vacante (contrato temporal).

1. Chófer conductor. Vacante (contrato temporal).

1. Personal de actividades múltiples. Cubierta.

## C) Personal laboral temporal:

1. Peón basuras y servicios verano. Vacante (contrato temporal).

1. Peón de actividades múltiples. Vacante (contrato temporal).

1. Peón sustituto actividades múltiples. Vacante (contrato temporal).

1. Peón sustituto chófer. Vacante (contrato temporal).

1. Auxiliar administrativo. Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 8 de enero de 2021.

El presidente,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 10/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Tobías Parra.

Abogado/a: Julio Fonseca de Simón.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fondo de Garantía Salarial, Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 10/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Tobías Parra contra Lusatrans Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el día 12 de enero de 2021, la siguiente resolución:

«Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido, registrados bajo el número 10/20, promovidos a instancias de don Miguel Ángel Tobías Parra, defendido por el letrado don Julio Fonseca de Simón, contra la empresa Lusatrans Miranda, S.L., que no compareció pese a estar debidamente citada y Fondo de Garantía Salarial, asistido por el letrado don Rafael Santamaría Vicario, atendiendo a los siguientes,

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Miguel Ángel Tobías Parra contra la empresa Lusatrans Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado y extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante en concepto de indemnización la cantidad de dos mil veintitrés euros con diecisiete céntimos (2.023,17 euros), sin abono de los salarios de tramitación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notificar esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este



Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 001020, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 30/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Leonor Martínez Ruiz.

Abogado/a: Ramiro Carlos Robador Abaigar.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., Juan Manuel Piñel López.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Juan Manuel Piñel López.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Leonor Martínez Ruiz contra Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., Juan Manuel Piñel López, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 30/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/4/2021 a las 10:55 y 11:00 horas, respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53 (edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenidos por confesos, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los siguientes documentos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS): Parte de alta y baja del trabajador doña Leonor Martínez Ruiz en la Seguridad Social; copia del contrato de trabajo; nóminas y transferencias bancarias acreditativas de salarios de los meses reclamados; boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 de los doce meses anteriores a la fecha de baja en la empresa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de



los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 136/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Vicenta Domínguez.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Juan Ignacio Arranz Pérez, La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Vicenta Domínguez contra Juan Ignacio Arranz Pérez, La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 136/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/2/2021 a las 10:40 en avenida Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporten con quince días de anticipación al acto del juicio la siguiente documentación:

- Libro Registro de Socios desde la constitución de todas las sociedades demandadas, con los cambios producidos, altas, bajas, apoderamientos, sustituciones, etc.
- Estatutos de todas las mercantiles, escritura de constitución y nombramientos de los Órganos de Administración, así como todas las posteriores modificaciones hasta la actualidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 519/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Reyes González Rodríguez.

Abogado/a: Francisco Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa. La Frase Gastro Pub, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario 519/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Reyes González Rodríguez contra La Frase Gastro Pub, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo, la demanda formulada por doña María Reyes González Rodríguez contra La Frase Gastro Pub, S.L. y Fogasa y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 1.242,97 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con límites del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Frase Gastro Pub, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 175/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Sonia Fernández González.

Abogado/a: Ana García Alonso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ultreia Facility Services, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario 175/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Sonia Fernández González contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Ultreia Facility Services, S.L.U. sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo, la demanda formulada por doña Sonia Fernández González contra Ultreia Facility Services, S.L.U. y Fogasa y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 2.627,56 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con límites del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ultreia Facility Services, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 288/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jonnathan Fernando Cardenas Castillo.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús Salvador del Barrio García, Larsau Logistics, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jonnathan Fernando Cardenas Castillo contra Larsau Logistics, S.L., Jesús Salvador del Barrio García, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 288/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Larsau Logistics, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2021 a las 12:25 horas y 12:30 horas, respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53 - 1.<sup>a</sup> planta, Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Larsau Logistics, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 429/2020.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/a. María Jesús Gómez Molins.

Abogado/a: Sr/a. María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Ignorados ocupantes calle Oviedo, n.º 9, P.1.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita juicio verbal (desahucio precario) número 429/2020.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Parte demandada: Ignorados ocupantes calle Oviedo, n.º 9, P.1.

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2020. Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

En atención al actual desconocimiento del domicilio del demandado y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes c/ Oviedo, n.º 9, P.1, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos despidos 1052/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a B09546276 por medio de edicto, el/la auto aclaratorio y sentencia, dictado/a en dicho proceso el 09/11/2020 y 30/10/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a B09546276, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao, a 12 de enero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020 aprobó el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2021. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 9 de diciembre de 2020, sin que durante el plazo reglamentario se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
4.	Transferencias corrientes	361.000,00	100,00
	Total estado de ingresos	361.000,00	100,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
1.	Gastos de personal	151.000,00	41,83
2.	Gastos en bienes ctes. y servicios	85.200,00	23,60
4.	Transferencias corrientes	3.800,00	1,05
5.	Inversiones reales	121.000,00	33,52
	Total estado de gastos	361.000,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En Burgos, a 11 de enero de 2021.

El secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel